

Bogotá D.C., FEBRERO 2026

Señores

DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”

Ciudad.

Yo, **EDUARDO MOLINARES SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.215.238 de Barranquilla**, AUTORIZÓ SI () NO (X) que la entidad contratante **DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**, realice el descuento para el pago de mis aportes por concepto de Salud, Pensión y ARL, Pensión Voluntaria y Caja de Compensación Familiar, según aplique, tomando en cuenta como base para el descuento el IBC mensual correspondiente al 40% de los honorarios provenientes del contrato de prestación de servicios No. **164-DISANEJC-DMSOC-2026**, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, Artículo 3.2.7.1., por el término restante de la ejecución de las obligaciones contractuales de la vigencia 2026.

CONCEPTO DE LA DEDUCCIÓN	APLICA DEDUCCIONES		ENTIDAD	%
	SI	NO		
SALUD	N/A	N/A	N/A	N/A
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A	N/A
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	N/A	N/A	N/A	N/A
PENSIÓN VOLUNTARIA	N/A	N/A	N/A	N/A

Los valores de los honorarios mensuales corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/C (\$9.090.000)**.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 del 9 de mayo de 2025, que dispone lo siguiente:


[...] **Pago de Cotizaciones por parte del contratante.** En marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte origen común.

En este evento y, en virtud del principio integridad que rige el Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratista responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago [...]

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: **EDUARDO MOLINARES SALAZAR**
CC **72.215.238 de Barranquilla**

CUENTA DE COBRO No. 01 - 2026

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., **FEBRERO 2026**

La

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO
SUROCCIDENTE
NIT- 901540992-6
carrera 7 #52-48, Chapinero
Bogotá, D.C.


Debe a:

EDUARDO MOLINARES SALAZAR
CC. **72.215.238 de Barranquilla**
Celular: 318 5820569

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las obligaciones específicas, descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **164-DISANEJC-DMSOC-2026**, me permito elevar la presente Cuenta de Cobro correspondiente al mes de **FEBRERO 2026**, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/C (\$9.090.000)**, cuyo valor solicito sea abonada a mi cuenta bancaria (**Ahorros**) N° **452970024678 del Banco Davivienda**.

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que **NO** pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. **No estoy** obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Sur Occidente, anexo a la presente constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.



EDUARDO MOLINARES SALAZAR
CC **72.215.238 de Barranquilla**

INFORME DE GESTIÓN No. 1

FECHA: FEBRERO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDUARDO MOLINARES SALAZAR Identificación: C.C. No. 72.215.238 DE BARRANQUILLA Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 7B # 140 – 11 APTO 210, BOGOTÁ. Teléfono de contacto: 3185820569 E-mail de contacto: eduardomolinares@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SV. KATHERINE BELTRAN Cargo: Líder de referencia y contrarreferencia. Resolución de Nombramiento No: 2026342000121266 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 164-DISANEJC-DMSOC-2026 Fecha de suscripción: 27 DE ENERO 2026
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA. - DMGEM
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	<p>CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ENTREGABLES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El(la) médico especialista en OTORRINOLARINGOLOGÍA contratado(a) deberá cumplir, de manera estricta y oportuna, con las siguientes obligaciones durante la vigencia del contrato, en el marco de su desempeño como profesional en OTORRINOLARINGOLOGÍA en los Establecimientos de Sanidad Militar (DISMED, ESM, UASO) centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9 – DMSOC: Cumplimiento del Agendamiento Médico</p> <p>1. Atender el agendamiento de pacientes asignado por el Coordinador del Departamento de Consulta Externa, de acuerdo con las necesidades del servicio y la capacidad instalada. Elaboración de Remisiones Realizar remisiones a servicios de mayor nivel de complejidad o no disponibles en el Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando continuidad y pertinencia en la atención. Atención Presencial Mínima</p> <p>Realizar atención asistencial en salas de cirugía y en consulta externa, mediante oferta mensual de consultas especializadas y participación en jornadas quirúrgicas de otorrinolaringología, de acuerdo con las horas contratadas y bajo la siguiente programación:</p> <ul style="list-style-type: none">. Realizar agendamiento presencial mínimo de 180 consultas mensuales.. Realizar 75 procedimientos (quirúrgicos o en consultorio, como nasosinuscopia, curaciones, lavados de oído, entre otros), en jornadas sujetas a disponibilidad de salas, demanda, programación y oferta mensual presentada por el profesional.. Participar en recuperación postquirúrgica si se requiere. <p>Brindar atención especializada en los servicios de consulta externa y salas de cirugía, de acuerdo con las horas contratadas, cumpliendo con: Nota: Las actividades podrán ajustarse, ya sea en el número de consultas o en la cantidad de jornadas quirúrgicas de Otorrinolaringología, según la demanda insatisfecha del servicio o las necesidades institucionales. Todo ajuste requerirá la autorización previa del supervisor del contrato y de los coordinadores de área. Las modificaciones deberán ser proporcionales y equivalentes entre el volumen de consultas y el tiempo destinado a la actividad quirúrgica de Otorrinolaringología. Lo anterior se establece considerando un tiempo de atención de 20 minutos por paciente.</p>

de acuerdo con la Directiva Permanente N.º 05-2019 (DIGSA).*
Historia Clínica y Registros Médicos

Diligenciar la historia clínica de conformidad con la Resolución 1995 de 1999 o la normativa vigente, garantizando trazabilidad, oportunidad y calidad en la documentación asistencial.

Solicitudes de Exámenes Diagnósticos

Solicitar ayudas diagnósticas y exámenes médicos pertinentes al cuadro clínico del paciente, en el marco del Acuerdo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSGFM).

Prescripción Médica Pertinente

Prescribir tratamientos médicos de forma técnica y ética, utilizando los formatos oficiales, con base en los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad.

Comunicación de Riesgos

Informar de manera inmediata al jefe inmediato sobre cualquier situación de emergencia o riesgo clínico que afecte la integridad de los pacientes bajo su atención.

Sistematización de Historias Clínicas

Diligenciar oportunamente las historias clínicas y demás registros asistenciales en el software institucional (ej. SALUD.SIS), según lo establecido por la Resolución 1995 de 1999.

Práctica Clínica Responsable

Ejercer su labor profesional conforme a las buenas prácticas médicas, acatando guías clínicas, protocolos institucionales, manuales, instructivos y demás instrumentos metodológicos aplicables.

Registros y Reportes Asistenciales

Llevar registros diarios de procedimientos, actividades e intervenciones en el aplicativo institucional o en los formatos establecidos. Los diagnósticos deberán estar codificados según CIE-10.

Conocimiento y Aplicación Normativa

Conocer y aplicar la normativa vigente que rige el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo leyes, decretos, acuerdos, directivas e instructivos dentro del ámbito de su competencia.

Atención a PQRS

Responder en forma oportuna, diligente y profesional las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) interpuestas por los usuarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Código Contencioso Administrativo y los artículos 23 y 87 de la Constitución Política.

Prescripción de Medicamentos del Plan de Servicios

Formular medicamentos incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar, conforme al nivel de atención y las regulaciones del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares. Cualquier formulación por fuera de este marco será de responsabilidad del contratista, salvo que esté debidamente autorizada por el Comité Técnico Científico.

Participación Institucional Activa

Participar en comités, jornadas, brigadas, capacitaciones, revistas médicas y demás actividades relacionadas con la labor asistencial, según requerimientos de la entidad contratante.

Adherencia a Políticas Institucionales

Cumplir con las políticas institucionales vigentes de los DISMED, ESM y UASO, incluyendo:

Política de calidad

Política de seguridad del paciente

Política ambiental y sanitaria

Política de talento humano

Política de humanización del servicio

Política de salud y seguridad en el trabajo

Política de manejo de muestras de medicamentos

Cumplimiento de Normativa Interna

Acatar las disposiciones, circulares, directivas, protocolos e instrucciones emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar y las instancias superiores correspondientes.

	<p>Verificación de Cumplimiento Asistencial Verificar mensualmente, junto con el Coordinador de Consulta Externa, el cumplimiento del número de pacientes atendidos. En caso de incumplimiento, se deberá ajustar la programación y atención en jornadas adicionales, conforme a los protocolos establecidos.</p> <p>Tiempos de Consulta Cumplir con los tiempos de consulta establecidos en la Directiva Permanente No. 05 del 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>Ajuste a Portafolio de Servicios Prestar los servicios de acuerdo con el portafolio establecido por los DISMED, ESM y UASO centralizados por la Regional de Sanidad Militar:</p> <p>Presentar el agendamiento de actividades asistenciales con tres meses de anticipación. Garantizar el cumplimiento estricto de las actividades aprobadas, manteniendo una imagen profesional, puntual y de calidad ante los usuarios. No podrá modificar, cancelar o reprogramar actividades sin autorización previa de los coordinadores de servicio y el supervisor del contrato. Deberá ser por escrito al supervisor, incluyendo justificación, agenda a cancelar y el plan para reponer la atención. Cualquier modificación justificada (médicas, personales o académicas) deberá reportarse con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación. Modificación por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento. Se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada. (En caso de actividades personales el profesional deberá hablar con el área de agendamiento para verificar listado de pacientes en la agenda a cancelar y realizará llamado a los mismos para realizar reprogramación). Las modificaciones no podrán superar el 10% de las actividades mensuales programadas. En caso de incumplimiento injustificado, se autorizará el pago solo por las actividades efectivamente realizadas. Otras Obligaciones Derivadas del Objeto Contractual</p> <p>Cumplir con todas aquellas actividades o responsabilidades adicionales que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco de la legalidad y la misión institucional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>6. ACTIVIDADES SOPORTAN OBLIGACIÓN QUE LA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realice agendamiento para la atención presencial de 144 consultas mensuales. 2. Realice 60 procedimientos (quirúrgicos o en consultorio, como nasosinuscopia, curaciones, lavados de oído, entre otros), en jornadas sujetas a disponibilidad de salas, demanda, programación y oferta mensual presentada por el profesional. 3. Diligencie la historia clínica de conformidad con la Resolución 1995 de 1999 o la normativa vigente, garantizando trazabilidad, oportunidad y calidad en la documentación asistencial. 4. Prescribí tratamientos médicos de forma técnica y ética, utilizando los formatos oficiales, con base en los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad.

Para constancia se firma en, Bogotá, D.C. **febrero 2026**.

CONTRATISTA



EDUARDO MOLINARES SALAZAR
CC 72.215.238 de Barranquilla